

LANUS, 08 FEB 2021

VISTO,

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Silvana Alejandra del Valle DIAZ, Legajo N° 26884/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

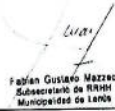
- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de septiembre de 2020, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciatura en Producción de Bioimágenes), a la agente Silvana Alejandra del Valle DIAZ, Legajo N° 26884/2, categoría 18, con funciones de Técnica Radióloga, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaria de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 602, Unidad Sanitaria Luis A. Máspero.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 25/01/2021 10:43:40
Expiration date: 05/01/2023 01:25:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo MAZZIO
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 25/01/2021 11:10:48
Expiration date: 9/10/2022 15:17:57

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 27/01/2021 04:02:27
Expiration date: 01/10/2022 01:33:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 08/02/2021 12:43:36
Expiration date: 09/10/2022 01:25:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Karina Elizabeth NIGRO, Legajo N° 21099/9, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

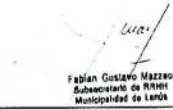
- 1°.-** Liquidase, a partir del día 1° de diciembre de 2020, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller, Modalidad Ciencias Naturales), a la agente Karina Elizabeth NIGRO, Legajo N° 21099/9, categoría 14, con funciones de Profesora Orquesta de Cámara, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 5, Oficina 1604, Dirección de Educación Terciaria.-
- 2°.-** La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 25/01/2021 10:36:59
Expiration date: 05/01/2023 01:25:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Fabián Gustavo Mazza
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 25/01/2021 11:43:45
Expiration date: 9/10/2022 15:17:37

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 27/01/2021 04:03:46
Expiration date: 02/10/2022 01:33:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 04/02/2021 12:27:24
Expiration date: 09/10/2022 01:25:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

LANUS, 08 FEB 2021

VISTO,

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lilian Paola FERNANDEZ, Legajo N° 23245/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.-** Liquidase, a partir del día 15 de enero de 2021, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación Artística), a la agente Lilian Paola FERNANDEZ, Legajo N° 23245/4, categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Agrupamiento 5, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos.-
- 2°.-** La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 20/01/2021 09:46:04
Expiration date: 05/01/2022 01:25:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazza
Subsecretario de Obras
Municipalidad de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 21/01/2021 10:20:37
Expiration date: 9/10/2022 15:17:37

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 25/01/2021 05:48:59
Expiration date: 15/10/2022 13:16:43

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 26/01/2021 11:41:08
Expiration date: 02/10/2022 01:22:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 08/02/2021 10:42:13
Expiration date: 09/10/2022 01:25:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

LANUS, 11 FEB 2021

RESOLUCION

Nº 0021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a V se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Subdirector Gen. De Recursos Humanos
Jefe Dpto. Administración
Jefe de División
Jefe de Sección
Auxiliar

Lic. Damián SCHIAVONE
Secretario de Economía y
Finanzas



Act. Néstor Osvaldo GRINETTI
Intendente Municipal

ASIGNACIONES FAMILIARESANEXO: I
RESOLUCION:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó FIGA	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
13802/8	KALTMAN María	4510	Mercedes	05/12/2002		01/01/2021		X	
14402/1	YFRAN Fernando	4510	Carlos Eduardo	20/12/2002		01/01/2021		X	
14540/6	VILAS Paola	4510	Florencia	24/12/2002		01/01/2021		X	
14554/4	CARDULLO Alberto	4510	Matias Agustín	20/12/2002		01/01/2021		X	
15127/8	SANTOS Sergio	4510	Carolina	23/12/2002		01/01/2021		X	
15552/4	DEARMAS Sergio	4510	Ariana Ayelen	23/12/2002		01/01/2021		X	
15672/3	DUARTE Enrique	4510	Jazmín Ayelen	30/12/2002		01/01/2021		X	
16398/9	HERRERA Norma	4510	Naim Isaac	03/12/2002		01/01/2021		X	
23222/3	MELENDREZ Damian	4510	Natalia	05/12/2002		01/01/2021		X	
26583/8	SAGRERAS Lodia	4510	Thomas Ezequiel	20/12/2002		01/01/2021		X	
26767/0	GALVAN Viviana	4510	Kevin Nicolás	14/12/2002		01/01/2021		X	
27241/0	FUNES Hernán	4510	Gonzalo Hernán	17/12/2002		01/01/2021		X	
28682/0	SANTILLAN Andrea	4510	Dariana Stefania	07/12/2002		01/01/2021		X	
13666/6	PRADA Silvina	4510	Jazmín Ayelen	15/12/2002		01/01/2021		X	
23049/0	BALDO María	4510	Benjamin Efraim	22/12/2002		01/01/2021		X	

ASIGNACIONES FAMILIARESANEXO: II
RESOLUCION:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FINAC ó FICAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
29066/5	CORREA Ricardo	4510	CORREA FRUTOS Zuelen Beratriz	04/03/2014	53.821.748	01/10/2020	X		
		4510	CORREA FRUTOS Oriana Esther	04/05/2009	49.369.887	"	X		
		4510	CORREA FRUTOS Dyan Javier	05/01/2011	50.693.252	"	X		
21914/3	AUDINO Geraldine	4540				01/08/2020	X		Baja a/p 30/4/21
24937/3	CONDE Dafne	4540				01/09/2020	X		Baja a/p 31/8/21
23419/9	TALIENTO Julieta	4540				01/09/2020	X		Baja a/p 31/5/21
25388/0	PEÑA Daniel	4540				01/09/2020	X		Baja a/p 31/5/21
28367/6	MOLINA Adriana	4510	CORA Jonathan David	16/01/2012	52.020.525	01/12/2020	X		
27278/4	CAMPOS Cristina	4540				01/09/2020	X		Baja a/p 31/5/21
2637/9	SANCHEZ Tamara	4510	Franco Nicolás	29/03/2020	58.307.612	01/03/2020	X		
28191/3	HEPPNER Vanesa	4540				01/10/2020	X		Baja a/p 30/6/21
21783/3	CORREA Nancy	4540				01/10/2020	X		Baja a/p 30/6/21
27043/8	VOLPE OLIVA Melissa	4540				01/10/2020	X		Baja a/p 30/6/21
25972/7	CONCHA MEDINA Walter	4510	Emily Delfina	17/08/2020	58.495.883	01/08/2020	X		

ASIGNACIONES FAMILIARESANEXO: III
RESOLUCION:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FINAC ó FICAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
29123/5	ZAPATA Estela	4510	GUTIERREZ Melina Abril	02/10/2005	46.954.191	01/10/2020	x		
		4510	MOSCHEN Luca Patricio	02/11/2010	49.933.106	01/01/2021	x		
29013/3	ROJAS GONZALEZ M.	4510	ROJAS MACIEL Facundo	24/09/2015	55.162.676	01/09/2020	x		
27997/4	SOSA Lorena	4510	CANDAL SOSA Renatta Alumine	21/09/2018	57.251.235	01/10/2020	x		
22625/7	GARRANDES Leandro	4540				01/10/2020	x		Baja a/p 30/6/21
28880/2	SILVA Guillermo	4540				01/01/2021	x		Baja a/p 28/2/21
27881/8	PEREZ Milagros	4510	TUINYLA Giovanni Leonel	23/11/2016	55.819.057	01/01/2021	x		
21005/0	VOLPE Leandro	4510	Mia Geraldine	09/07/2011	51.268.192	01/08/2020	x		
		4510	Martina Isabella	08/11/2015	55.111.761	"	x		
		4540				01/01/2021	X		Baja a/p 28/2/21
24184/1	SANCHEZ Daniel	4510	Isaac Nataanael	15/06/2020	58.358.453	01/06/2020	X		
28472/3	RISSO Natali	4510	RISSO Mito Agustín	12/12/2020	58.205.730	01/12/2020	x		
28073/5	ROLON Antonio	4510	Milagros Agustina	19/09/2003	45.055.165	01/12/2020	x		
		4510	Mariano Santino	23/03/2014	53.821.737	"			
29171/2	PENAYO Mariela	4510	TOVAR Byron Ezequiel	06/07/2011	51.161.331	01/11/2020	x		
21633/3	VILLAFANE Jimena	4510	LEMA Jana Pilar	28/12/2020	58.652.025	01/12/2020	x		

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza General N°267/1980, los Decretos N° 925/2020 y 926/2020; y el expediente N°1000-943768-D-2020-0;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de septiembre del año 2020, la empresa DOIO S.A. interpone Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio contra los Decretos N° 925 y 926, ambos de fecha 20 de marzo del año 2020;

Que con fecha 25 de septiembre del año 2020, y previa intervención de la Subsecretaría Técnica Jurídica, esta Secretaría, procede mediante el dictado de la Resolución N° 399-2020, al rechazo del recurso jerárquico en subsidio en virtud de los arts. 96 y concordantes de la Ordenanza General 267/80, procediendo a ordenar en el mismo acto la apertura a prueba solicitada por la o contratista DOIO S.A., por el plazo de 30 (treinta) días hábiles administrativos conforme arts. 55 y siguientes de la citada Ordenanza.

Que con fecha 12 de noviembre de 2020 la empresa solicita prórroga para la producción de la prueba otorgándose en fecha 13 de noviembre de 2020, 30 (treinta) días hábiles administrativos más.

Que posteriormente a los hechos hasta aquí mencionados, se reciben en esta Secretaría, los informes periciales de los profesionales de parte oportunamente designados por la empresa DOIO S.A. dándose así por concluida la etapa de producción probatoria del expediente N°1000-943768-D-2020-0.

Que el art. 56 de la Ordenanza General 267/80 indica que *“Producida la prueba, se dará vista por el plazo de diez (10) días al interesado, para que alegue sobre el mérito de la misma. Vencido el plazo sin que el interesado haya hecho uso de su derecho, podrá dársele por decaído prosiguiéndose el trámite”*.

Que, en consecuencia, se dispone a correr vista de las presentes actuaciones para que, en el término procedimental citado precedentemente, la empresa DOIO S.A. se expida sobre el mérito de la misma.

Una vez cumplido el trámite o vencido el plazo legal para hacerlo, el que, a todo efecto, comenzará a computarse con la notificación de la empresa interesada, continúese con las actuaciones conforme lo preceptuado por el art. 57 y siguientes de la Ordenanza General 267/80.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE

Artículo 1°: Notifíquese a la Empresa Doio S.A., en el domicilio denunciado en el expediente administrativo N°1000-943768-D-2020-0, y hágase saber, que podrá hacer uso del derecho a Alegar en las presentes actuaciones conforme artículo 56 y Ccdtes. de la Ordenanza General N° 267/1980.

Artículo 2°: Regístrese, cumplido archívese.



ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.02.19
12:58:07 -03'00'

VISTO,

La Ley 14.656; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96° establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación",

Que la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo N° 20474/7, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- 1°.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo N° 20474/7, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Psicopedagoga, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, Agrupamiento 3.-
- 2°.- Resérvese a la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo N° 20474/7, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Psicopedagoga, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, Agrupamiento 3.-
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 04/02/2021 17:45:46
Expiration date: 05/01/2023 01:23:04 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 08/02/2021 12:12:40
Expiration date: 3/10/2022 15:17:17

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 11/02/2021 04:54:11
Expiration date: 19/10/2023 13:18:47

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 17/02/2021 12:52:59
Expiration date: 02/10/2022 01:03:03 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 18/02/2021 01:14:07
Expiration date: 09/10/2022 01:25:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Ley 14.656; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96° establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación",

Que la agente María Leticia ROBLES, Legajo N° 20752/0, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 17 de marzo de 2021 al 17 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- 1°.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 17 de marzo de 2021 al 17 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente María Leticia ROBLES, Legajo N° 20752/0, quien revista en un cargo categoría 18, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, Agrupamiento 8.-
- 2°.- Resérvese a la agente María Leticia ROBLES, Legajo N° 20752/0, quien revista en un cargo categoría 18, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, Agrupamiento 8.-
- 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 05/02/2021 10:02:41
Expiration date: 05/01/2023 01:25:09 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 03/02/2021 17:11:02
Expiration date: 3/10/2022 15:17:17

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 11/02/2021 04:54:45
Expiration date: 19/10/2022 17:16:17

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 17/02/2021 12:02:14
Expiration date: 02/10/2022 01:25:09 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signed: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 16/02/2021 01:13:11
Expiration date: 09/10/2022 01:25:09 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Juan José CASTRO, Legajo N° 26726/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitario.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de enero de 2021, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciado en Economía), a el Licenciado Juan José CASTRO, Legajo N° 26726/3, categoría 232, con funciones de Director General de Estadísticas y Censos, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 401.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 01/02/2021 09:48:43
Expiration date: 05/02/2023 01:25:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 01/02/2021 12:36:49
Expiration date: 07/10/2022 15:17:37

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 17/02/2021 12:39:18
Expiration date: 02/10/2022 01:38:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 18/02/2021 02:31:22
Expiration date: 09/10/2022 01:25:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 22 de febrero de 2021.

RESOLUCION N° 0026.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. N° C-939.652/19 Alc. N° 1; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. COSENTINI Vicente, D.N.I. N° 93.164.983, quien fija domicilio en la calle Chascomús N° 1871, de la localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, año 2013, tipo SEDAN 4 PTAS, dominio MAO752 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remís", en la Agencia declarada como tal, mediante Expte. N° C-939.017/2019, bajo N° de Cuenta 106.359;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase, la habilitación en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remís, Licencia N° 321, a partir de la fecha de rúbrica de la presente, siendo su validez hasta la misma fecha del año siguiente, que fuera declarado por el Sr. COSENTINI Vicente, D.N.I. N° 93.164.983, en la OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS p/TRASLADO DE AFILIADOS DE OBRAS SOCIALES, ubicada en la calle SITIO DE MONTEVIDEO N° 2739, del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4PTAS LT SPIRIT 1.4N, año 2013, motor N° T85146053, dominio MAO752, propiedad del Sr. COSENTINI Vicente, D.N.I. N° 93.164.983.

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y con vigencia permanente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante de fs. 03, Alc. 1, del Expte. C-939.652/2019; fecho, vuelva a esta Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.-

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 2021.03.01 09:16:25 -03'00'



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO

Una firma manuscrita en tinta azul que cubre el texto del subsecretario y se extiende hacia el escudo de la municipalidad.

Lanús, 22 de febrero de 2021.

RESOLUCION N° 0027.

VISTO

El Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS., y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 122/18 y el Expte. N° R-941.146/2020, Alc. N° 1; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente mencionado en el Visto, la Sra. RODRIGUEZ María Sol, D.N.I. N° 30.986.092, quien fija domicilio en la calle General Deheza N° 3,342, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo EXPRESS 1500, fecha de inscripción inicial 20/08/2009, tipo FURGON VIDRIADO C/AS, dominio IGW750 a prestar servicio en la jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares de la titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad;

Que, asimismo, el vehículo ha sido presentado a verificación del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente Ciclo Lectivo 2021 del automotor, marca CHEVROLET, modelo EXPRESS 1500, año 1999, dominio IGW750, Licencia N° 068-0111, propiedad de la Sra. RODRIGUEZ María Sol, con DNI N° 30.986.092, domiciliada en la calle General Deheza N° 3342, de la localidad de Remedios de Escalada del Partido de Lanús, destinado al transporte escolar.

Artículo 2°: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2021, entendiéndose por

tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 9 de la Resolución 122/18.

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 122/18 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante de fs. 03, Alc. 1, del Expte. C-939.652/2019; fecho, vuelva a esta Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.

KRAVETZ
Z Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 2021.03.01 09:22:05 -03'00'



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. NATANIC
SUBSECRETARIO

Una firma manuscrita en tinta azul que cubre el texto del cargo del subsecretario.

Artículo 1º: